



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD



RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 075-03-2021-SGTV-MPT

Talara, 29 de marzo de 2021.

Visto, el Expediente de Proceso 00012010 d/f 07-12-2020, presentado por **ANA AMELIA VÁSQUEZ WONG**, identificado con DNI N° **17969514**, representante legal de la **EMPRESA PIURA GAS S.A.C.**, domiciliado en **Zona Industrial Mz 223 Lote 3-4-5 – Piura**, quien solicita la **AUTORIZACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS**, en la Modalidad de Carga y Descarga en zonas especiales, de la Unidad Móvil, de **PLACAS: F9G-804** y,

CONSIDERANDO:

- Que, con Informe N° 046-03-2021-TSGTyV-MPT d/f 18-03-2021, el Área Técnica, indica lo siguiente:
 - Que, la Empresa PIURA GAS S.A.C, se encuentra Registrada en los padrones de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad, con Resolución de Subgerencia N° 11-01-2018-AGTV-MPT de fecha 05-01-2018.
 - Que, el procedimiento para obtener Autorización de Carga y Descarga iniciado por el interesado, se encuentra establecido en el Numeral 57), de la Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT de fecha 14-06-2018, que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos T.U.P.A, de la Municipalidad Provincial de Talara.
 - Que, tal como se ha revisado la documentación anexa, se evidencia que esta se encuentra conforme, cumpliendo así con lo establecido en las Leyes aplicables a la materia, por lo que resulta amparable la pretensión formulada, presentando para el efecto, la siguiente documentación de acuerdo al T.U.P.A de la Institución, cuyos requisitos por son los siguientes:
 1. Solicitud Simple dirigida al Subgerente de Tránsito y Vialidad, indicando el día y número de comprobante de pago de derecho de trámite. **(PRESENTO)**
 2. Copia simple de Tarjeta de Propiedad **(PRESENTO)**
 3. SOAT **(PRESENTO)**
 4. CITV **(PRESENTO)**
 5. Declaración Jurada de la autenticidad de los Documentos que presenta. **(PRESENTO)**
 6. Pago derecho de Trámite Recibo N° 000001693335, S/ 350.30 **(PRESENTO)**
 - Que, se está presentando copia de la Ficha de Registro N° 109439-072-021218 de Inscripción de Registro de Hidrocarburos, otorgada por OSINERGMIN, como también la Constancia de Inscripción Vehicular de Transporte Terrestre de Mercancías en General N° 201400497, emitido y otorgado por la Dirección General de Transporte Terrestre.
 - Que, las características del Vehículo a Autorizar son:

PLACA	: F9G - 804
AÑO	: 2012
MARCA	: MERCEDES BENZ
MODELO	: ATEGO 2425
SERIE	: 9BM958094CB862558
MOTOR	: 906985U1006484
PESO NETO	: 12,100 Kilos
 - Que, el Servicio de Transporte de Mercancías, está regulado en la Ordenanza Municipal N° 19-2010-MPT cuyo Artículo 4, Numeral 4.29 dice a la letra "Transporte de Mercancías": Actividad que realiza una persona natural o jurídica, para transportar una determinada carga, que por su naturaleza se realiza en condiciones especiales o con equipamiento especial, desde o a cualquier punto de la Jurisdicción";
 - Que, así mismo el Artículo 5° de la precitada Norma, en su Numeral 5.2 Servicio de Transporte de Mercancías, dice: es aquel que se realiza para satisfacer necesidades específicas de Transporte terrestre de carga (varios)";
 - Que, en el Artículo 18° de las autorizaciones y vigencia indica: ".....Las autorizaciones para empresas y/o persona natural que presten servicio de Transporte terrestre de Mercancía y todo lo que indique el Artículo 5°; será por un (1) año."
 - Que, el Área Técnica, sugiere se declare procedente lo solicitado por Doña por **ANA AMELIA VÁSQUEZ WONG**, representante legal de la **EMPRESA PIURA GAS S.A.C**, debiéndose emitir y otorgar, la **AUTORIZACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS**, en la Modalidad de Carga y Descarga en zonas especiales en áreas especiales, en el horario de 9:00 p.m. a 5:00 a.m. con la Flota vehicular que a continuación se detalla:

ITEM	PROPIETARIO	PLACA	AÑO	CATEGORIA
1	EMPRESA PIURA GAS S.A.C	F9G - 804	2012	N3

- Que, la vigencia es hasta el 29-03-2022, debiendo identificar la Unidad con el logo del que presta.
- Que, del servicio, el administrado autorizado, cumplirá responsablemente con el Servicio solicitado, debiéndose adecuar a las Normas que regulen el Servicio de Transporte de Mercancías, que emanen de la Autoridad Municipal, debiendo evitar en todo momento el congestionamiento vehicular, lo cual será fiscalizado por los Inspectores Municipales de Transporte, para el fiel cumplimiento.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD

- Que, las condiciones de la presente autorización está sujeta a Modificación, Anulación, Cancelación; o Suspensión cuando la Empresa y/o sus conductores contravengan lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Transito Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara.

Estando a los considerandos antes anotados y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - 27972, D.S 016-2009-MTC - TUO del Reglamento Nacional de Tránsito, D.S. 06-2017-JUS que aprueba el TUO de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y al Texto Único de Procedimientos Administrativos;

SE RESUELVE:

PRIMERO: **DECLARAR PROCEDENTE**, lo solicitado en el Expediente de Proceso 00012010 d/f 07-12-2020, presentado por ANA AMELIA VÁSQUEZ WONG, representante legal de la EMPRESA PIURA GAS S.A.C.

SEGUNDO: **OTORGAR, AUTORIZACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS**, en la Modalidad de Carga y Descarga en zonas especiales en áreas especiales, en el horario de 9:00 p.m. a 5:00 a.m., de la clasificación vehicular, con la flota vehicular que a continuación se detalla:

ITEM	PROPIETARIO	PLACA	AÑO	CATEGORIA
1	EMPRESA PIURA GAS S.A.C	F9G - 804	2012	N3

TERCERO: **DISPONER**, la **VIGENCIA** de la presente Autorización hasta el **29-03-2022**.

CUARTO: **ESTABLECER**, que la presente Autorización está condicionado a la implementación del D.S. N° 017-2009-MTC a través de la O.M. N° 19-10-2014-MPT, que regulara el transporte público de personas en el ámbito Urbano Interurbano en toda la Provincia de Talara, donde se está incluyendo al **TRANSPORTE DE MERCANCIAS, en la Modalidad de Carga y Descarga en zonas especiales en áreas especiales, en el horario de 9:00 p.m. a 5:00 am** y deberá darse fiel cumplimiento en las disposiciones que determine la normativa municipal jurisdiccional como nacional.

QUINTO: **COMUNICAR** a Doña ANA AMELIA VÁSQUEZ WONG, representante legal de la EMPRESA PIURA GAS S.A.C., debe cumplir con lo indicado en el Anexo VI, de la Resolución Ministerial N° 0301-2020-MTC/01, de fecha 02 de junio del 2020, que modifica los Protocolos Sanitarios Sectoriales para la continuidad de los servicios bajo el ámbito del Sector Transportes y Comunicaciones, los cuales son de aplicación obligatoria para la prestación de los servicios, aprobados por el artículo 1 de la resolución Ministerial N° 0258-2020-MTC/01.

SEXTO: **ESTABLECER**, que las condiciones de la presente autorización, está sujeta a modificación, anulación, cancelación; o suspensión cuando el solicitante y/o sus conductores contravengan lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara

SEPTIMO: **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Tránsito y Vialidad.

NOVENO: **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web.

DECIMO: **NOTIFICAR**, al solicitante a efectos de proceder de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA-----


Abg. Wilton E. Arizola Girón
SUB GERENTE DE TRANSITO Y VIALIDAD

C.C.
INTERESADO
GSP
UTIC
OAT
ARCHIVO (02)
WEAG/sec, rerr